

Resol. N° 2032

Exp. 2022-25-3-003712

Montevideo, **10 JUN. 2022**

VISTO: La solicitud planteada por la Coordinación del Espacio de Educación y TIC de la Dirección General de Educación Secundaria, respecto a la necesidad de contar con docentes de las asignaturas Astronomía, Biología, Comunicación Visual, Contabilidad, Economía, Educación Física, Educación Musical, Educación Social y Cívica – Derecho – Sociología, Estudios Económicos y Sociales, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química, para desempeñar el rol de Docente Tutor en línea.

CONSIDERANDO: Que la DGES se encuentra implementando propuestas que requieren contar con Docentes Tutores en línea para llevarse a cabo.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar un llamado a Aspiraciones entre Docentes de Astronomía, Biología, Comunicación Visual, Contabilidad, Economía, Educación Física, Educación Musical, Educación Social y Cívica – Derecho – Sociología, Estudios Económicos y Sociales, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química, para desempeñar el rol de Tutor en línea en proyectos que involucran la utilización de las aulas virtuales.

- Rol a cumplir: docente tutor en línea.
- Carácter del llamado: nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Depende Jerárquicamente de:
 - Espacio de Educación y TIC (ED y TIC) en lo que respecta al trabajo en línea y efectos administrativos;
 - Inspección de su asignatura a los efectos normativos dispuestos en el Estatuto del Funcionario Docente. Los Tutores en línea podrán ser inspeccionados y calificados por la Inspección respectiva en cualquier instancia de su labor.
- Carga Horaria: Las que efectivamente cumplan en el desempeño de su rol, dependiendo de la propuesta, remuneradas en el grado que ostentan en la DGES, en el ciclo que corresponda a cada propuesta.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente resolución:

Modalidad del Llamado:

Oposición y Méritos.

Funciones a cumplir por el docente tutor en línea:

Los Profesores que integren el registro surgido de este llamado, podrán ser convocados para ejercer el rol de Docente Tutor en línea. Podrán desempeñarse en diversas propuestas educativas que se están implementando en la Dirección General de Educación Secundaria y otras de similares características que se puedan implementar.

Si bien en cada una de las propuestas se especificarán las tareas y responsabilidades del docente, se conciben las siguientes funciones asociadas al rol de los tutores en línea¹:

Función didáctica y pedagógica

El docente tutor debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Función técnica

El docente tutor debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa, ser capaz de buscar soluciones y dar respuestas a aquellos problemas que significan un obstáculo para el desempeño del estudiante en dicho entorno de aprendizaje.

Función orientadora

El docente tutor debe conocer los objetivos del programa en el que se desempeña, con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a este.

Función Social

El docente tutor debe cumplir una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar "situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como aislamiento, pérdida o falta de motivación".²

Requisitos excluyentes:

1. Para presentarse a la convocatoria se debe integrar alguno de los siguientes listados según la asignatura a la que aspira:

- 1 Adaptado de *El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta*. M^a del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Núm.20/ Enero 06. Disponible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
 - 2 En *El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta* . M^a del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Núm.20/ Enero 06. P. 12. Disponible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
-



Asignatura	Listados
Astronomía	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente• Listado de Interinos Categoría IIC vigente
Biología	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Comunicación Visual	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Contabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categorías IIB, IIC y IID vigente
Economía	<ul style="list-style-type: none">• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Educación Física	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Educación Musical	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Educación Social y Cívica – Derecho – Sociología	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Estudios Económicos y Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Listado de Interinos Categorías IIIA y IIIB vigente
Filosofía	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Física	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Geografía	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Historia	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Idioma Español	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Informática	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Inglés	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos 2020 vigente• Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Italiano	<ul style="list-style-type: none">• Escalafón de Efectivos vigente

Asignatura	Listados
	<ul style="list-style-type: none"> Listado de Interinos Categorías IIB y IIC vigente
Literatura	<ul style="list-style-type: none"> Escalafón de Efectivos vigente Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> Escalafón de Efectivos vigente Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Química	<ul style="list-style-type: none"> Escalafón de Efectivos vigente Listado de Interinos Categoría IIB vigente

2. Tener como mínimo 75 puntos de Aptitud Docente, en la materia a la que aspira, en la Junta Calificadora del año 2020. En el caso de los docentes interinos, este puntaje se calculará ponderando un 70% el último informe de Inspección y un 30% el promedio de los informes de Dirección del último año en el que se hubieran desempeñado como profesor de la asignatura a la que aspira en la DGES. Si no cuenta con informe de Inspección se considerará un puntaje ficto de 71.

3. Incluir un índice en la carpeta de méritos, confeccionado según el documento *Índice.odt*, que se adjunta al presente llamado.

4. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

5. No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19.580, Art. 21, lit. L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley.

Lugar – Plazo de Inscripción:

Las inscripciones se realizarán entre el **20 de junio de 2022 y el 8 de julio de 2022** según el siguiente procedimiento:

Preinscripción.

Se realizará a través del Portal de Servicios, completando el formulario "Tutores en línea 2022".

Inscripción.

Cada aspirante o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas, o bien en los Liceos Departamentales (excepto Canelones) en el horario que disponga la Dirección de cada Centro. En este caso la



documentación recibida en los centros será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

El aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción y anexará la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia, en la que se consignará la fecha de inscripción, el número de folios presentados y la firma del funcionario receptor.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

1. Formulario de preinscripción impreso.
2. Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
3. Original y fotocopia de credencial cívica.
4. Original y fotocopia de Control en Salud vigente (ex Carné de Salud) o, en su defecto, constancia de trámite.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) o constancia de estar tramitándolo. Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Funcionarios de Gestión.
6. Certificado de no estar Inscrito en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o constancia de estar tramitándolo. Una vez expedido, escanearlo y enviarlo a la casilla de correo concursos@ces.edu.uy, indicando en el Asunto "Apellido – CI – Tutores en línea 2022".
7. Fotocopia autenticada de la página del Escalafón Docente o de la lista de interinos que certifique que el aspirante cumple el requisito N.º 1.
8. **Solo Interinos:** todos los informes de Dirección del último año correspondientes al desempeño en docencia directa en la DGES en la asignatura a la que aspira.
9. **Solo Interinos:** último Informe de Inspección. De no contar con uno, dejar constancia de esta situación en la declaración jurada disponible en la página web de la DGES, junto a la publicación del presente llamado.
10. Carpeta de méritos debidamente autenticada, foliada y ordenada de acuerdo con la Tabla 1 que figura en el ítem "Evaluación de méritos" y las instrucciones que se publicarán junto al presente llamado. En la portada de la carpeta, indicar el índice completo, al cual se podrá acceder desde un enlace publicado junto al presente llamado.

Se recibirá exclusivamente la inscripción de aquellos aspirantes que presenten la totalidad de la documentación solicitada y la carpeta de méritos en las condiciones pautadas.

Disposiciones Generales:

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la DGES. Este es un acto de postulación, que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno a la carpeta del aspirante, que quedará a disposición del Tribunal designado.

Vigencia:

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por parte de la DGES.

Tribunales:

Los tribunales serán conformados una vez finalizado el período de inscripción.

Recusación:

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente día a la publicación de su integración en página web institucional. Ningún reclamo o recusación determina la suspensión del presente llamado.

Evaluación de méritos:

Cada mérito será evaluado en el ítem en que lo haya incorporado el postulante, de acuerdo con la siguiente tabla.

TABLA 1

				Puntaje máximo
1	Aptitud docente			20
2	Formación académica	2.1	Título(s) de grado	15
		2.2	Título(s) de posgrado	12
		2.3	Formaciones inconclusas de grado o posgrado	8
		2.4	Formación específica en entornos virtuales de aprendizaje	7
		2.5	Cursos con evaluación aprobados (relacionados con la función)	5
		2.6	Instancias de formación sin evaluación (relacionadas con la función)	2
3	Producción intelectual	3.1	Recursos educativos digitales publicados	8
		3.2	Otras producciones intelectuales (relacionadas con la función)	3



4	Actividades de enseñanza y académicas	4.1	Actividades de enseñanza como docente tutor en línea	8
		4.2	Ponencias en congresos, dictado de cursos o seminarios, participación como expositor en eventos (relacionados con la función)	4
		4.3	Otras actividades de enseñanza	4
5	Otros méritos			4
			TOTAL	100

Prueba de Oposición:

La prueba de oposición consistirá en una entrevista de entre 10 y 20 minutos en la que el aspirante presentará un curso o unidad didáctica que haya diseñado para implementar en una plataforma educativa. La entrevista se realizará mediante videoconferencia, compartiendo la pantalla en la que se visualiza el curso o unidad didáctica.

Se deberá presentar el marco en que se desarrolla el curso, la población objetivo, los recursos utilizados y la evaluación, entre otros aspectos que se consideren relevantes. Se evaluará con una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

	Aspectos a considerar	Puntaje máximo
Aspectos didácticos disciplinares	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la disciplina.• Elementos de la propuesta (curso, unidad didáctica) en relación con sus propósitos.• Uso adecuado de la lengua.	50
Uso de la plataforma educativa	<ul style="list-style-type: none">• Diversidad de recursos utilizados (de la plataforma educativa y externos a ella).• Organización del entorno.• Capacidad de generación de recursos propios.• Atribución y reconocimiento de los autores de los materiales utilizados.	50

Ordenamiento final de los postulantes:

El ordenamiento final de los postulantes se conformará tras la ponderación de los méritos y la prueba de oposición, según el siguiente criterio:

- Méritos: 80%
- Oposición: 20%

Deméritos:

Los deméritos serán proporcionados directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones por parte de la División Jurídica de la DGES.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de los deméritos se efectuará según lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, con la siguiente escala:

1. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Corrección y el fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, precederá quien tenga mayor puntaje en la prueba de oposición (entrevista). En caso de que permanezca el empate, se procederá de la siguiente forma:

- Si el empate es entre un docente efectivo y un interino, precederá el docente efectivo.
- Si el empate es entre docentes efectivos, se aplicará, al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante escribano público.
- Si el empate se da entre docentes interinos, primero se tendrá en cuenta la categoría en el Listado de Interinos, luego el puntaje y en tercer lugar la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria. De persistir el empate se realizará sorteo ante escribano público.

De la homologación:

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la resolución de homologación, se publicarán en la página web institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados".

De la revisión:

La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando sea violatoria de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

**De las Impugnaciones:**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal por escrito ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y, con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y Comunicaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la página web institucional: www.ces.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N.º 10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al presente llamado.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria